

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "FAMILIA & EMPRESA"

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 192-2009-JUS
Av. Petit Thouars N° 2866 - Of. 202, San Isidro - Telf. 221-6064

EXP. N° 785-2013

ACTA DE CONCILIACION N° 002-2014-FA

En la ciudad de Lima, siendo las once horas del día tres del mes de Enero del año 2014, ante mi Ernesto Matías Naveda Curay, identificado con D.N.I. N° 07254373, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 21561 y con número de registro como Conciliador Especializado en Familia N° 1108, presentó su solicitud de Conciliación **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** con RUC N° 20130534211, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, 3er. Piso, Distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA, con DNI N° 09384992, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 288, de fecha 12 de Octubre del 2012, quien a su vez delega facultades a YENNY ROXANA YÁBAR LÓPEZ, con DNI N07542933, según copia de la Delegación de Representación otorgado a su favor; con el objeto de que se le asista en la solución de un conflicto con **DROGUERIA LABORATORIO BAXLEY GROUP S.A.C.**, representada por REYNALDO OSCAR MENDOZA ZUÑIGA, con DNI N° 07531336, con facultades para conciliar extrajudicialmente inscrito en la Partida N° 11382635, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que deje en su domicilio sito en Jirón Víctor Mantilla N° 255, Urbanización Barrio Médico, Distrito de Surquillo, Lima

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS SEGÚN SOLICITUD DE CONCILIACION:

Los hechos se detallan en la solicitud de conciliación que debidamente certificada forma parte de la presente Acta.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS SEGÚN SOLICITUD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO solicita a **DROGUERIA LABORATORIO BAXLEY GROUP S.A.C.**, cumpla con el pago de US\$19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), por concepto de saldo de penalidad por demora de entrega del local, conforme a lo estipulado en la décimo tercera cláusula del contrato de concesión en explotación para la implementación y administración de la Botica Municipal de San Isidro, más los intereses legales que se generen y costas y costos respectivamente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e invocado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno; por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con treinta minutos del día tres de Enero del 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 002-2014-FA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

YENNY ROXANA YÁBAR LÓPEZ

DROGUERIA LABORATORIO BAXLEY GROUP S.A.C.

REYNALDO OSCAR MENDOZA ZUÑIGA

ERNESTO MATIAS NAVEDA CURAY

Abogado Registro C.A.L. N° 27272

Conciliador Extrajudicial N° 21561

Conciliador Esp. Familia N° 1108